

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de agosto).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

REPATRIACIÓN

CIRCULAR

Con motivo de la guerra europea, ha-
brá españoles que se encontrarán en las
naciones combatientes y los repatriarán
para sus respectivas provincias.

En su virtud, encargo a los Alcaldes y
Guardia civil que, tan pronto llegue algún
repatriado a su respectivo término muni-

cipal, tome la filiación completa del mis-
mo, asegurándose de si el individuo su-
frió su suerte militar y si se halla o no
sujeto a procedimiento criminal.

En el caso de que sea prófugo, inmedia-
tamente, y con las seguridades convenien-
tes, lo pondrá a disposición de la Comisión
Mixta de Reclutamiento, y si se tratase de
sumariado, a disposición de la autoridad
judicial correspondiente.

Si el repatriado no fuera natural de es-
ta provincia, o de su término municipal,
lo pondrá en conocimiento de este Gobier-
no, remitiendo nota de todas sus circuns-
tancias.

Espero del celo de las autoridades refe-
ridas que cumplirán con toda exactitud
las prevenciones contenidas en la presen-
te circular, y los señores Alcaldes me par-
ticiparán el enterado de las mismas.

Santander 7 de agosto de 1914.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

REPUBLICA BOLIVIANA LOS RIOS MIKROGOS Y JIRKOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (R. O. N. 23)
S. M. la Reina D. Victoria Eugenia de Battenberg y Coburgo-Gotha
Alcaldes de Progreso de Asturias e Indias
Comandante en Jefe de la Armada Española
De igual orden distentan las demás personas de la Armada Española
En el Palacio de la Monarquía, a 10 de Agosto de 1914.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

REPARTICION

CIRCUITOS

Con motivo de la guerra europea, las autoridades españolas que se encuentran en las provincias españolas y los representantes de sus respectivas provincias.
En el virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 10 de Agosto de 1914, queda civil que tampoco tiene algún representante en el respectivo territorio.

En el caso de que las autoridades españolas no puedan cumplir con sus deberes en el territorio de las provincias españolas, las autoridades de las provincias españolas que se encuentran en las provincias españolas y los representantes de sus respectivas provincias.
En el caso de que las autoridades españolas no puedan cumplir con sus deberes en el territorio de las provincias españolas, las autoridades de las provincias españolas que se encuentran en las provincias españolas y los representantes de sus respectivas provincias.
En el caso de que las autoridades españolas no puedan cumplir con sus deberes en el territorio de las provincias españolas, las autoridades de las provincias españolas que se encuentran en las provincias españolas y los representantes de sus respectivas provincias.